



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## PROYECTOS USME

## MANUAL DE CONVIVENCIA

Bogotá, D. C., Mayo de 2011



Página 1 de 16



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## INTRODUCCION

*Metrovivienda* es una empresa industrial y comercial de la *Alcaldía Mayor de Bogotá* que promueve la construcción y adquisición de vivienda de interés social en la ciudad, con el propósito fundamental de garantizar a los sectores más vulnerables y desfavorecidos una vivienda y un hábitat digno, que les brinde acceso a servicios públicos, zonas de recreación, áreas para equipamientos urbanos, y en general, de espacios que promuevan el ejercicio efectivo los derechos humanos integrales. Para llevar a cabo su función actúa como operador inmobiliario del distrito que organiza, garantiza y articula una oferta diversificada y una demanda de vivienda de interés social, a la vez que contribuye a una urbanización planificada, incluyente y ambientalmente sostenible.

Para contribuir con la preservación del medio ambiente, este manual de convivencia tiene por objeto establecer los lineamientos de convivencia a seguir durante la construcción de los proyectos de Usme, de tal forma que se determinen las medidas de control y manejo ambiental que al mismo tiempo faciliten el buen vivir en armonía y buen desarrollo de las obras, para cada uno de los diferentes entes involucrados.

El Manual de Convivencia no es solamente un medio para garantizar el cumplimiento de las normas, establecidas en la legislación para la ejecución de una obra, sino también para el mejoramiento ambiental y disminución del impacto a la comunidad generando conciencia sobre la importancia de mejorar la calidad de vida en la ciudad, beneficiando a todos sus habitantes.

Consta de una serie de fichas técnicas, las cuales están enmarcadas en tres grandes temas: el impacto ambiental, señalización y manejo del tráfico y gestión social.

Invitamos a todos los Constructores y a la comunidad, que son parte de este importante proyecto en Bogotá, a comprometerse con el Manual y exijan el cumplimiento del mismo a todas las personas a su cargo.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## PROGRAMAS

### 1. MANEJO AMBIENTAL DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN.

- 1.1 Manejo General de Campamentos y Almacenes
- 1.2 Manejo y disposición de escombros y residuos sólidos y líquidos
- 1.3 Manejo de material particulado
- 1.4 Manejo de maquinaria y equipo

### 2. SEÑALIZACIÓN Y MANEJO DE TRÁFICO

- 2.1 Plan de manejo de tráfico
- 2.2 Señalización temporal

### 3. GESTIÓN SOCIAL

- 3.1 Impacto y relación con la comunidad
- 3.2 Plan de Salud Ocupacional
- 3.3 Recuperación y restauración.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PROGRAMA: <b>MANEJO AMBIENTAL DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCION</b>	Hoja 1 de 2
COMPONENTE: <b>MANEJO GENERAL DE CAMPAMENTOS Y ALMACENES</b>	Ficha No. 1.1

**Impactos a controlar:**

- ◆ Presencia de materiales de construcción diseminados por el sitio de obra sin el debido confinamiento y señalización.
- ◆ Vías de acceso internas que no presentan un flujo libre.
- ◆ Deterioro del cerramiento de la obra.
- ◆ Parqueo de vehículos dentro de zonas no autorizadas o creadas para ello.
- ◆ Aspecto general de los campamentos y cerramientos.
- ◆ Cambios negativos en la percepción del paisaje.
- ◆ Aporte de aguas residuales domésticas.

**Descripción:**

El constructor debe comprometerse a realizar un manejo de materiales y espacios disponibles con el fin de mitigar los posibles impactos en el suelo, la calidad del agua y la visualización del paisaje en el medio circundante.

Cada constructor contará con el cerramiento del sitio asignado para el desarrollo de las obras y limitado a los linderos de su lote. Dicho cerramiento deberá ser con materiales en buen estado y presentación, debe evitar la instalación de láminas y maderas en mal estado, que desmejoren de manera significativa la calidad visual de la obra.

Los diseños del Campamento deberán concebirse, teniendo en cuenta las acciones de control para proteger el ambiente, al buscar minimizar la generación de residuos.

Las aguas lluvias recogidas podrán ser evacuadas a los colectores de los proyectos, previa asignación y autorización por parte de la Autoridad Competente. El constructor tomará las medidas necesarias para garantizar que el cemento, limos, arcillas o concretos frescos, no tengan como receptor final la red de aguas lluvias de Usme.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PROGRAMA: <b>MANEJO AMBIENTAL DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCION</b>	Hoja 2 de 2
COMPONENTE: <b>MANEJO GENERAL DE CAMPAMENTOS Y ALMACENES</b>	Ficha No. 1.1

Para el lavado de llantas se recomienda la construcción de un cárcamo, una estructura similar o un sistema operativo; pero el Constructor garantizará que los vehículos que salgan del sitio de obra no generen sedimentos sobre las vías, que posteriormente deterioren el pavimento de las vías.

Las aguas residuales domésticas producidas en las instalaciones del Campamento (oficinas y servicios del personal), se manejarán por medio de baterías sanitarias del tipo portátil (gabinetes) o como alternativa se propone sistemas de pozos sépticos, medidas a tomar mientras entra en operación el sistema definitivo de evacuación.

En ningún caso el material extraído que no se utiliza en la respectiva obra, podrá ser almacenado en áreas del espacio público como vías, andenes o zonas de parques o parqueaderos.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PROGRAMA: <b>MANEJO AMBIENTAL DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN</b>	Hoja 1 de 2
COMPONENTE: <b>MANEJO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS</b>	Ficha No. 1.2

**Impactos a controlar:**

- ◆ Presencia de Basuras, residuos sólidos y líquidos en áreas públicas o zonas verdes y el deterioro del espacio público.
- ◆ Contaminación del suelo.

**Descripción:**

Los constructores garantizarán que el transporte y disposición del material producto de excavaciones se realice cumpliendo las normas establecidas en las resoluciones 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente y la Resolución 357 de 1997 de la Alcaldía Mayor de Bogotá que regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros y desechos de construcción y del material sobrante de las excavaciones: suelo, subsuelo y capa vegetal. El Constructor consultara las escombreras o sitios de disposición final autorizados.

Están prohibidas las quemas a cielo abierto de cualquier tipo de residuo sólido. (Artículo 29 del decreto 948 de 1995).

En general no se permitirá el vertimiento de líquidos industriales ni de construcción que resulten como sobrantes, tales como pinturas, solventes, aditivos para concreto, pegantes, resinas y en general, cualquier producto que por su calidad o composición resulten tóxicos y perjudiciales para el medio ambiente.

Con el fin de propender por la armonía con la comunidad vecina y tener un mejor control interno en la urbanización, todos los vehículos y equipos de transporte, deberán estar debidamente identificados por cada constructor.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

<b>PROGRAMA: MANEJO AMBIENTAL DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN</b>	<b>Hoja 2 de 2</b>
<b>COMPONENTE: MANEJO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS</b>	<b>Ficha No. 1.2</b>

Los constructores dispondrán de un espacio cerrado para el almacenamiento temporal de las basuras con el uso de las respectivas bolsas de color en las obras, de manera que se garantice un manejo adecuado de las mismas, de acuerdo con las políticas de la Empresa responsable de la prestación del servicio de aseo en la localidad de Usme.

Queda prohibido el uso de andenes y vías públicas para la disposición temporal de materiales sobrantes producto de obras.

Esta prohibido el uso de explosiones para la ejecución de las demoliciones.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PROGRAMA: <b>MANEJO AMBIENTAL DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN</b>	Hoja 1 de 2
COMPONENTE: <b>MANEJO DE MATERIAL PARTICULADO.</b>	Ficha No. 1.3

**Impactos a controlar:**

- ◆ Generaciones de emisiones de material particulado.
- ◆ Aumento de sólidos en las aguas superficiales.
- ◆ Afectación a la comunidad del área de influencia directa.
- ◆ Minimizar la afectación de la calidad del aire por material particulado.
- ◆ Presencia de material particulado sobre la vegetación existente.
- ◆ Desconocimiento por parte de los operarios para el manejo de escombros.

**Descripción:**

El constructor deberá humectar las vías que delimitan su lote de acceso, con agua especialmente en las épocas de verano.

El constructor deberá instalar en el cerramiento malla sintética de poro fino, para que permita retener el material particulado.

Los vehículos que utilice el constructor para el desarrollo del proyecto, deberán cumplir con la norma de emisiones de gases (volquetas y camiones), se exceptúan aquellas fuentes móviles terrestres que se desplazan sobre rieles y equipos de construcción (palagrúas, grúas, motoniveladoras, bulldozer).

Los vehículos mezcladores de concreto y otros elementos con alto contenido de humedad deben tener los dispositivos de seguridad necesarios para evitar el derrame de mezcla durante el transporte. Queda prohibido dentro de los proyectos, el lavado y enjuague de las tolvas de concreto de los Mixers.

Los constructores que utilicen silos de mortero o cemento deberán estar provistos de sistemas de retención de polvos.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PROGRAMA: <b>MANEJO AMBIENTAL DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCION</b>	Hoja 2 de 2
COMPONENTE: <b>MANEJO DE MATERIAL PARTICULADO.</b>	Ficha No. 1.3

Cada constructor controlará el transporte de escombros, para que mantengan el contenedor o platón de los mismos en perfecto estado de mantenimiento, de tal forma que no permita derrames de material durante la recolección y transporte.

El constructor deberá exigir al personal que está en la zona de influencia de mayor cantidad de material particulado, utilizar los elementos de seguridad para las vías respiratorias.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PROGRAMA: <b>MANEJO AMBIENTAL DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN</b>	Hoja 1 de 1
COMPONENTE: <b>MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.</b>	Ficha No. 1.4

**Impactos a controlar:**

- ◆ Afectación a la comunidad del área de influencia.
- ◆ Minimizar la afectación de emisiones de ruido ocasionados por la maquinaria.
- ◆ Generación de emisiones atmosféricas en cuanto a monóxido de Carbono (CO), Óxidos de Nitrógeno (Nox), Dióxido de Azufre (SO<sub>2</sub>) e Hidrocarburos (HC) que producirá la operación de maquinaria y equipos.
- ◆ Vertimiento de grasas y aceites originados por el mantenimiento y lavado de maquinaria.

**Descripción:**

La maquinaria y equipos utilizados por el Constructor, deberán garantizar niveles de presión sonora por debajo de los 65 Db, los constructores deben implementar la utilización de protectores auditivos para el personal que lo requiera.

La maquinaria y los equipos a utilizar deberán contar con todos los dispositivos para el control de los niveles de presión sonora (ej: silenciadores).

Queda prohibido utilizar las vías públicas, andenes o lotes de Metrovivienda para el lavado de vehículos, para reparar, cambios de aceite o combustibles.

Los vehículos contratados por los constructores deberán contar con el certificado de emisiones expedido por cualquiera de los Centros de Diagnóstico autorizados por la Secretaria Distrital de Ambiente, para verificar el cumplimiento con la norma 169 de 1997 del DAMA. Los vehículos de tipo diesel, según lo establecido, requieren una altura mínima de 3m para el tubo de escape.

Queda prohibido el uso de mecheros y antorchas con lubricantes como combustibles.

Los trabajos en general, que representen incomodidad para el vecindario, deberán realizarse en jornada diurna. En caso de trabajo nocturno se requiere permiso otorgado por la autoridad local competente.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PROGRAMA: <b>SEÑALIZACIÓN Y MANEJO DE TRÁFICO</b>	Hoja 1 de 1
COMPONENTE: <b>PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO</b>	Ficha No. 2.1

**Impactos a controlar:**

- ◆ Deterioro del paisaje, incomodidades a la población, alteración del tránsito vehicular y riesgo de accidentes.
- ◆ Manejo de tráfico vehicular.
- ◆ Localizar y mantener pasos peatonales, suficientemente amplios y seguros.

**Descripción:**

De acuerdo con la constitución de 1991, la Ley 99 de 1993 y la ley 134 de 1994, la información es un requisito para que las comunidades conozcan, analicen y hagan parte de las decisiones ambientales referidas a su entorno inmediato.

Se deberá tener una estrategia para el mantenimiento de las vías circundantes y dentro de los proyectos, concertada con los líderes comunales.

Los constructores velarán y se encargarán del mantenimiento de los accesos a los proyectos. Estas vías serán utilizadas para el transporte de materiales y escombros y la buena relación con la Comunidad que es beneficio directo para cada constructor.

El equipo y maquinaria a emplear debe permanecer o movilizarse del sitio de trabajo al lugar asignado para su depósito o estacionamiento por los accesos o senderos previamente establecidos.

Se fijará como límite máximo de velocidad de circulación para vehículos, 30 km/h, tanto en las vías de acceso a los proyectos, como dentro de los mismos.

El constructor garantizará la circulación peatonal en condiciones aceptables de seguridad y comodidad.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PROGRAMA: <b>SEÑALIZACION Y MANEJO DE TRÁFICO</b>	Hoja 1 de 1
COMPONENTE: <b>SEÑALIZACIÓN TEMPORAL</b>	Ficha No. 2.2

**Impactos a controlar:**

- ◆ Falta de señalización para los sitios de obra y vías de acceso.
- ◆ Los flujos vehiculares y peatonales.

**Descripción:**

El constructor deberá señalizar adecuadamente todos los pasos y desvíos temporales.

Se utilizarán las señales indicadas por el Ministerio de Transporte en el “Manual sobre dispositivos para control de tránsito en calles y carreteras”.

El constructor deberá colocar vallas informativas y reglamentarias que prevengan la conformación de accesos y caminos.

De igual forma el contratista del urbanismo, durante su permanencia en obra colocará vallas informativas y reglamentarias para informar las circulaciones permitidas y que prevengan la disposición de basuras en vías públicas o áreas verdes de la ciudadela.

El constructor deberá adoptar las medidas y respetar la señalización temporal y el manejo del tránsito vehicular y peatonal. La señalización estará de acuerdo a la Resolución 5246 de 1985 y la Resolución 1937/94 del Instituto Nacional de Vías.

La señalización temporal puede dar indicaciones diferentes a la señalización definitiva, por lo tanto la señalización temporal deberá ser de manera coherente y precisa; correspondiendo a las especificadas por el Ministerio de Transporte STT.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PROGRAMA: <b>GESTIÓN SOCIAL</b>	Hoja 1 de 1
COMPONENTE: <b>IMPACTO Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD</b>	Ficha No. 3.1

**Impactos a controlar:**

- ◆ La expectativa laboral de los proyectos de Usme, como fuente de empleo para el sector.
- ◆ Desinformación ciudadana.
- ◆ Aumento de quejas y reclamos.

**Descripción:**

Con el fin de contribuir a una buena relación con la comunidad, lo cual redundará en beneficio directo a los constructores, y dentro de las políticas de Metrovivienda, por propender por comunidades organizadas, se sugiere promover la contratación de mano de obra local, contribuir al manejo controlado de la expectativa laboral generada y procurar la equidad en el acceso al empleo; de manera que los beneficios lleguen a la mayor cantidad posible de personas y permitan elevar el nivel de vida de la población influenciada por el proyecto, sin generar procesos migratorios.

Cada uno de los constructores definirá el número y tipo de personas por vincular, los requisitos necesarios para acceder al empleo y el tipo de actividades a desarrollar con esta mano de obra.

El constructor exigirá a sus trabajadores, que estos no alteren la tranquilidad, armonía y conservación de los espacios públicos y las normas mínimas de urbanidad, (jugar fútbol en parques y zonas verdes donde se pueda deteriorar el mismo, utilizar los espacios para necesidades fisiológicas, etc.)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PROGRAMA: <b>GESTIÓN SOCIAL</b>	Hoja 1 de 2
COMPONENTE: <b>PLAN DE SALUD OCUPACIONAL.</b>	Ficha No. 3.2

**Impactos a controlar:**

- ◆ Riesgo de accidentes y diversos impactos ambientales negativos; nivel de seguridad profesional y desempeño laboral y profesional de todos los trabajadores.
- ◆ Incremento del riesgo de accidentes.
- ◆ Efectos en cuanto a seguridad general y seguridad industrial.
- ◆ Número y tipo de accidentes e incidentes en los campamentos y sitios de obra.
- ◆ Número, magnitud y consecuencias de incendios y explosiones generadas en los campamentos durante construcción y viviendas durante operación.

**Descripción:**

La existencia y seguimiento de los proyectos de Gestión Social y Salud Ocupacional del proyecto en construcción, estarán bajo la responsabilidad del constructor.

Las entidades locales: policía, organizaciones comunitarias, así como las organizaciones no gubernamentales con presencia en la zona participarán como veedurías en temas ambientales y de salud ocupacional.

Las zonas y sitios que presentan un mayor riesgo de incendio, como campamentos, deben contar con Plan contra-incendios y Plan de Contingencia,

El constructor deberá contar con un Reglamento de Higiene y Salud Ocupacional de acuerdo con lo exigido por el Ministerio de la Protección Social y su respectivo plan de manejo y atención de accidentes y emergencias.

Todo el personal que labore en los proyectos deberá conocer los Manuales de Seguridad Industrial proporcionados por los constructores, los cuales incluirán toda la información pertinente al respecto; dentro del marco legal de la constitución y varias normas legales como la Ley 100/93 de Seguridad Social, el Código de Trabajo, el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989, el Decreto 1295 de 1994, entre otros.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PROGRAMA: <b>GESTIÓN SOCIAL</b>	Hoja 2 de 2
COMPONENTE: <b>PLAN DE SALUD OCUPACIONAL.</b>	Ficha No. 3.2

Los constructores son responsables por el cumplimiento de toda la legislación laboral y ambiental por parte de los subcontratistas. Esta responsabilidad incluye la protección de todos los trabajadores, así como la de cualquier otro que pueda verse afectado por sus acciones.

Todo personal que labore en los proyectos deberá estar carnetizado por la constructora respectiva.

#### LISTA TENTATIVA DE CONTACTOS PARA ATENCION DE CONTINGENCIAS

- ◆ METROVIVIENDA, Centro Hábitat de Usme: Calle 136 Sur No 3A - 48 Tel 7708020.
- ◆ Estación de Bomberos Marichuela: Calle 76ª A Bis Sur con Carrera 1, Tels 119, 2002342/2001509.
- ◆ Defensa Civil Colombiana: Calle 75 no. 15 - 49 pisos 4to. y 5to, Tel 3199000.
- ◆ Cruz Roja Colombiana: (Av.) Cra. 68 No. 68B - 31 Tel. 4375300 o 132.
- ◆ Hospital Usme: Transversal 2A No. 135-78 - Usme, Tel. 7660666.
- ◆ División de mantenimiento de redes CODENSA: Tel. 115 ó 6016000.
- ◆ División de mantenimiento de redes de la EAAB: Tel. 116 ó 3447000.
- ◆ Alcaldía Local de Usme: Calle 137 B Sur No. 3 - 24 Tel. 7660018.
- ◆ Inspección de Policía: Calle 5 No 4 – 53 Tel: 7660488 o 7660949.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PROGRAMA: <b>GESTIÓN SOCIAL</b>	Hoja 1 de 1
COMPONENTE: <b>RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.</b>	Ficha No. 3.3

### **Impacto a Controlar**

- ◆ Establecer las medidas y acciones que permitan rehabilitar o corregir las alteraciones producidas por las instalaciones provisionales llevadas a cabo por los constructores, durante el desarrollo de su obra.

### **Descripción**

Queda prohibido el mantenimiento de vehículos y cambio de combustible en los proyectos de Usme, dada la posibilidad de vertimientos o derrames de aceites y combustibles que puedan afectar la capa superior del suelo.

El constructor tendrá que retirar todas las instalaciones provisionales de campamento una vez termine la construcción o como determinado previamente a la ocupación del mismo, cuando esté utilizando áreas facilitadas por Metrovivienda.

Todos los andenes y vías aledañas, así como los sumideros y obras hidráulicas y sanitarias deberán ser entregadas en perfecto estado, limpieza y drenaje.

El constructor deberá levantar y mantener las vías libres de pastas de suelo endurecido o de concretos.

En los casos cuando el constructor deba intervenir los andenes para facilitar el acceso a su lote, deberá tramitar las respectivas licencias para excavaciones en espacio público, construir las respectivas protecciones y este deberá ser restaurado y su condición de entrega deberá ser igual o mejor de la existente antes de ejecutar la obra.

